



PROCESO EJECUTIVO

RADICADO: 68001-40-03-001-2023-00827-00

Al Despacho del señor Juez el memorial contentivo del trámite de la notificación personal de la parte demandada. Sírvasse proveer. Bucaramanga, 28 de febrero de 2.024.

PAOLA ANDREA RUEDA OSORIO

Secretaria

Bucaramanga, veintiocho (28) de febrero de dos mil veinticuatro (2.024).

Previo a tener en cuenta la notificación personal por envío de mensaje de datos surtida por la parte actora respecto de la demandada **MARIA AZUCENA ARDILA VARGAS**, la cual se cumplió de conformidad con lo previsto en el artículo 8º de la Ley 2213 de 2022, el Despacho considera pertinente requerir a dicho extremo procesal para que se sirva acreditar que junto con el envío del susodicho mensaje se remitió a la parte ejecutada la copia del mandamiento de pago librado en esta causa junto con el traslado de la demanda, tal y como lo ordena la norma en cita. Es de advertir, que en el memorial que antecede no se tiene acceso a los mismos.

NOTIFÍQUESE,

PRO

IVÁN ALFONSO GAMARRA SERRANO

JUEZ

JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL DE BUCARAMANGA

La providencia anterior es notificada por anotación en ESTADO, el cual se fija en lugar visible de la secretaria del juzgado y en la página web de la Rama Judicial
www.ramajudicial.gov.co

Bucaramanga, 29 DE FEBRERO DE 2024

Firmado Por:

Ivan Alfonso Gamarra Serrano

Juez

Juzgado Municipal

Civil 001

Bucaramanga - Santander

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **2dcd330b7d036aae4534c5fc0f7ec2607c1dccde37ea7e160c0b802e1aed37e1**

Documento generado en 28/02/2024 01:12:46 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>